

MENDOZA, 9 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 6943/20 caratulado: "s/solicitud contratación Personal Apoyo Académico - D.I. María Celeste CANTÓN - desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021".

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la D.I. María Celeste CANTÓN, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente a dicho cargo.

El informe de Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 3 de noviembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato de la D.I. María Celeste CANTÓN (Legajo Nº 33.342 - C.U.I.L: 27-36629346-4) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar en las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ord. N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*:

	10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100
Total de la Distribución Programática										100,00 %	

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción				
Finalidad 3		Servicios Sociales				
Función 4		Educación y Cultura				
Jurisdicción 70		Ministerio de Cultura y Educación				
Cód. Presup. Univ. 811		Universidad Nacional de Cuyo				
Apartado 10		Facultad de Artes y Diseño				
Inciso 1		Gastos en Personal				
Partida Principal	12	Personal Temporario				
Partida Parcial 121		Retribución que hace al cargo				
Escalafón 230		Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/06 P.E.N.)				
Categoría y Agrupamiento Categoría 7		Agrupamiento Técnico Profesional				

Resol. N° 59

LIC MARIANA SANTOS DI ECCIORA GÉNERAL ADMINISTRATIVA FAGALIAD DE ÁRTIS Y DISERRO - UNICUYO

PNOF ARTURO EDUNIDO INSCIERET
DE CANO
NACULIDO DIARTES Y DESÃO - UNICINO

2.-



ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 59

lo

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DEJARTES Y DISEÑO - UNICLAYO



PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, en ejercicio de sus atribuciones y la señora María Celeste CANTÓN (CUIL Nº 27-36629346-4), en adelante LA CONTRATADA, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en Lavalle 633, San Rafael, Mendoza, se celebra el presente contrato:-----ARTÍCULO 1°.- OBJETO: LA CONTRATADA cumplirá funciones en la Dirección de las Carreras de Diseño de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.--ARTÍCULO 2°.- **DURACIÓN:** El presente contrato tendrá vigencia a contar **desde el UNO** (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021. ----------------ARTÍCULO 3º.- RETRIBUCIÓN: LA CONTRATADA percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1°, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----ARTÍCULO 4°.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al **CONTRATADO.**---------ARTÍCULO 5°.- NORMAS GENERALES: LA CONTRATADA se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se la contrata.-----ARTÍCULO 6°.- LA CONTRATADA tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese sólo hecho, este contrato.-----ARTÍCULO 7°.- RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que LA CONTRATADA hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a LA CONTRATADA con TREINTA (30) días corridos de anticipación.-------- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el



SEÑOR RECTOR

Cumplo en elevar a usted las presentes actuaciones en la que obra la resolución N° **59** /20–C.D., por la que se solicita la renovación de contrato de la D.I. María Celeste CANTÓN (Legajo Nº 33.342 - C.U.I.L: 27-36629346-4) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar en la Dirección de las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

Sirva de atenta nota.

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO, 9 de noviembre de 2020

LIC. MARIANA SANTOS DI RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA AGULTAD DE ARTES Y DISEÑO - LINCUYO

PROF. ARTURO EIXIARIDO TASCHERE DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCJ